



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE BAR-CHIRINGUITO**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.-**

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de la Plaza de Los Chorros, sita en el Paseo de los Plátanos, calificado como bien de dominio público, para la instalación de un Bar-Chiringuito durante la temporada de verano (desde el día 1 de junio hasta el día 30 de septiembre) mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: Plaza de Los Chorros.

a) Situación: Paseo de los Plátanos; localidad: Riópar; provincia: Albacete.

b) Superficie: 75 m<sup>2</sup>.

c) Destino del bien: Instalación de un chiringuito con un mínimo de de 24 m<sup>2</sup>, de madera de pino (sin techo de chapa), con aseo homologado en el lateral o parte trasera, cinco ventanales, barra de granito.

La codificación del contrato es: 55410000-7 Servicios de gestión de bares

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.-**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio más alto.

### **CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante.-**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: "www.riopar.es", en el apartado "perfil del contratante".

### **CLÁUSULA CUARTA. Canon.-**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 1.200,00 euros anuales, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) por valor de 252,00 euros, lo que supone un total de 1.452,00 euros, y podrá ser mejorado al alza.

Esta cantidad anual se abonará antes del día 15 de septiembre de cada año.

A partir del segundo año la renta será actualizada por el Ayuntamiento o el adjudicatario aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de precios



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

de consumo, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, conforme dispone el art. 18 de la Ley 29/94, de 24 de noviembre.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración.-**

El plazo de utilización del bien de dominio público será durante la temporada de verano (desde el día 1 de junio hasta el día 30 de septiembre, y por un total de 5 años, acabando el día 30 de septiembre de 2026.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Obras e instalaciones a realizar por el concesionario.-**

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario, y a su costa, son las siguientes:

- Enganche de luz y desagüe.

El adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de obras sin la preceptiva autorización municipal.

No estará permitido el subarrendamiento o la transmisión del derecho de aprovechamiento por parte del adjudicatario a terceros. Si se produce este hecho implicará la resolución automática del contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y facultades del concesionario.-**

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

- Gestionar y explotar la actividad, adoptando todas las medidas higiénico-sanitarias necesarias en esta época de pandemia y cumpliendo y haciendo cumplir a los usuarios del servicio las medidas fijadas por las autoridades sanitarias.

- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, sin que pueda construir ningún tipo de obras.

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación.-**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Reversión y extinción.-**



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 1 mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.-**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA. Presentación de proposiciones.-**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Riópar (Albacete), Plaza de Luis Escudero nº1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su exposición pública.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riópar, constará de un sobre cerrado, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda "Proposición para la concesión administrativa de la Plaza de Los Chorros".



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

El modelo de proposición figura como Anexo I.

### **CLÁUSULA DUODECIMA. Contenido de las proposiciones.-**

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I.- La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad, para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

II.- Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía provisional.-**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 600,00 euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de contratación.-**



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, estará constituida por:

- Presidente: D. Pedro Pablo Pérez Moreno.
- Vocales: D<sup>a</sup> Maria Amparo Banegas Felipe, D<sup>a</sup> Cristina Muñoz Galdón y D<sup>a</sup> Silvia María Martínez García.
- Secretario: D. Juan Carlos Escribano Palacios.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del contrato.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y por el órgano de contratación se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa.

La apertura de los sobres presentados se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a los tres días de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12:30 horas.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes de la adjudicación, formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía definitiva.-**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva de 1.000,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

#### **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA. Seguro de responsabilidad**

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de Castilla La Mancha, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a los terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalaciones y los daños personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 300.000 euros.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUA A W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del contrato.-**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General, y acredite haber contratado el seguro de responsabilidad civil previsto en la cláusula anterior.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen jurídico del contrato.-**

El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, en adelante RGLCAP, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., con  
NIF.....con domicilio a efectos de notificación en  
.....calle.....  
nº.....teléfono.....en nombre propio o en representación  
de la sociedad.....  
CIF nº....., manifiesta que enterado de la convocatoria de oferta, para  
la concesión administrativa del bien de dominio público Plaza de Los Chorros sito en el  
Paseo de los Plátanos, procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único  
criterio de adjudicación el precio más alto, anunciado en el Tablón de Anuncios del  
Ayuntamiento de Riópar (Albacete) con fecha ....., hago constar que  
conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de  
la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de  
..... euros. (en letra y en número). Lugar, fecha  
y firma del proponente



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar  
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO  
02/02/2022



Ayuntamiento de  
RIÓPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 960342J

**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D....., con DNI ..... actuando en nombre propio/en nombre y representación de la empresa....., DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Riópar:

PRIMERO.- Que D...../ la Empresa....., en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D...../la Empresa....., se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria e pago a con el Ayuntamiento de Riópar, en los términos previstos en el artículo 13.1e) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato. Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En ..... a ..... de ..... de 202....



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA W7EE AQFE MLKP EZL4

**PLIEGO DE CONDICIONES BAR-CHIRINGUITO PLAZA LOS CHORROS - SEFYCU 3472836**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>